

30126 REAL DECRETO 2647/1998, de 4 de diciembre, por el que se indulta a don Miguel Ángel Villanueva Triguero.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Villanueva Triguero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Cuenca, en sentencia de fecha 7 de abril de 1997, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Villanueva Triguero la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

30127 INSTRUCCIÓN de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, aprobando el modelo del Libro de Alteraciones en las facultades de administración y disposición.

El Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento Hipotecario, ha sustituido el antiguo Libro de Incapacitados que pasa a denominarse Libro de Alteraciones en las facultades de administración y disposición.

El artículo 386 del Reglamento Hipotecario mantiene como contenido de dicho Libro el encasillado que correspondía al Libro de Incapacitados. Ello no obstante, el más amplio contenido del nuevo Libro, unido al cambio de denominación, exige la aprobación de un nuevo modelo para la llevanza del mismo.

En consecuencia, dispongo:

Primero.-Se aprueba el modelo adjunto correspondiente al Libro de Alteraciones en las facultades de administración y disposición que deberá diligenciarse conforme al artículo 364 del Reglamento Hipotecario.

Segundo.-Se autoriza la llevanza exclusivamente por sistema informático del índice alfabético a que se refiere el artículo 386 del Reglamento Hipotecario.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.-El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y Sres. Registradores de la Propiedad de España.

LIBRO DE ALTERACIONES EN LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

Notas marginales	Número o letra	Nombre o denominación	Inscripción o anotación preventiva